



# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Real Decreto de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1920. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. — Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pta.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 >
A los Ayuntamientos, un semestre.	75 ptas.

## TARIFA DE INSERCIÓN

	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
En adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 214 de 1.<sup>o</sup> Agosto.)

Número 1.703.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1920, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto a las dieciseis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Blanca a su Estación, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 44.648'71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando se en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escri-

birá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de .... en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de .... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Julio de 1920.—El Director general, P. D. A. Ochando.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ...., según cédula personal número ..., entrado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firma de los kilómetros .... de la carretera de ...., provincia de ...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

### (Recha y firma del proponente.)

## Segunda sección.

### Gobierno de la Provincia

Número 1.730.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### Circular

Hallándose padeciendo viruela varios ganados ovinos del término municipal de Totana y cuyos rebaños se hallan perfectamente aislados, habiéndose tomado las correspondientes medidas sanitarias que se determinan en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Epizootias, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, he dispuesto:

1.<sup>o</sup> Declarar oficialmente la existencia de viruela ovina en los rebaños propiedad de los vecinos de Totana, D. Francisco García Martínez, D. Agustín Martínez Clemente, Don Francisco y D. Alfonso Tudela, Don Pedro Rubio Rosell, D. José Mora y D. Alfonso López, á cuyos ganados se les ha señalado la Zona de pastos comprendida entre el llamado Camino de los Porches, margen derecha del río Guadalentín, camino de la Casa del Clérigo y vía férrea, debiéndose tener por Zona infecta los locales de albergue de las reses atacadas y los terrenos que pastan.

2.<sup>o</sup> Siendo de gran poder contagioso la enfermedad y habiendo circulado los rebaños infectados por la mayor parte del término municipal, todo éste deberá tenerse por Zona sospechosa.

Lo que para general conocimiento se hace público por esta circular esperando que Autoridades y ganaderos cumplimentarán escrupulosamente las anteriores disposiciones.

Murcia 31 de Julio de 1920.

El Gobernador interino,  
**Miguel Martín.**

## Cuarta sección.

Número 1.494.

### Requisitoria

Manuel Gracia Hernández, marinero de la Armada, hijo de Florencio y de Francisca, natural de Barcelona, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión marinero, pro-

cesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, y de no efectuarlo lo será declarado rebelde.

Cartagena, a 23 de Junio de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

### COMANDANCIA DE MARINA

#### PROVINCIA DE BARCELONA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de los distritos de esta provincia, que han sido alistados en sus respectivos Tropos en el presente año para el replazo del próximo de 1921, por estar comprendidos en el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento para el Ejército de tierra con arreglo á lo que preceptúa el artículo 55 de la mencionada ley.

Pedro Simón Sánchez, de Pedro e Inés, natural de Mazarrón.

José Bernal Martínez de Francisco y María, La Unión.

Pedro Iborra Molero, de Enrique y María Encarnación, Caravaca.

Ginés Navarro García, de Fernando y María, Totana.

Manuel Guirao Conesa, de Salvador y Francisca, Cartagena.

Miguel Navarro Escarabajal, de Juan y María, Aguilas.

Pedro Campoy Lorca, de Pedro y María de las Huertas, Lorca.

Francisco Carrillo Vidal, de Antonio y María, Cartagena.

Juan Rodríguez Baños, de Vicente y Carmen, Portmán.

Antonio Llamas Jiménez, de José Antonio y Soledad, Cartagena.

Gabriel Piñero Cáceres, de Antonio y Ramona, id.

Santiago Aledo Martínez, de Salvador y Ursula, id.

Miguel Sánchez Martínez, de Fulgencio y Trinidad, La Unión.

Domingo Castillo Martínez, de Fernando y Carmen, Cartagena.

Julián Aznar Cañavate, de Francisco e Isabel, Mazarrón.

José Ruiz Moreno, de José María y María, Cartagena.

Francisco Fuentes Sánchez, de Bernardo y María, Mazarrón.

